



**CONCURSO-OPOSICIÓN DE ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN**  
(RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos)

**VALORACIÓN DE LA PRUEBA DE LA FASE DE OPOSICIÓN**  
**CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE LA PRUEBA**

La base Quinta de la Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación para cubrir plazas vacantes en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 241, 9/10/2018), establece que para la selección de los aspirantes se nombrará un único Tribunal que, entre otras, desarrollará las funciones de determinación de los criterios de actuación, la elaboración de la prueba práctica y la determinación de los criterios de valoración que permitirán la calificación de las distintas partes de la fase de oposición, en la que se valorarán los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa, así como los conocimientos y técnicas específicas para el desempeño de las funciones inspectoras de supervisar, controlar, evaluar y asesorar, establecidas en el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por ello, para su cumplimiento, el Tribunal que actuará como órgano de selección en el procedimiento convocado, una vez constituido, acuerda establecer los siguientes criterios de valoración:

**1. ORTOGRAFÍA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1. La escritura incorrecta de una palabra supone la disminución de la nota en un punto (**1 punto**).
2. Si la incorrección se debe sólo a una tilde, la disminución será de medio punto (**0,5 puntos**).
3. La escritura de dos palabras como una sola supone una disminución de medio punto (**0,5 puntos**).
4. La división de una palabra en dos dentro de un renglón supone una disminución de medio punto (**0,5 puntos**).
5. La separación de dos vocales de una palabra, formen o no diptongo, al cambiar de renglón supone la disminución de un punto (**1 punto**).



6. La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se penalizará con la disminución de un cuarto de punto (**0,25 puntos**).
7. Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
8. Se detraerá puntuación por incorrecciones ortográficas, sin límite de ningún tipo, de la calificación obtenida por el aspirante en el correspondiente ejercicio calificado.
9. Estos criterios ortográficos de corrección serán **aplicados a todos los ejercicios escritos** por cada uno de los aspirantes durante toda la fase de oposición de este procedimiento selectivo.

**2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DE LA PRUEBA: Desarrollo por escrito de un tema de la parte "A" del temario**

**2.1. Conocimientos técnico-científicos del tema. Fundamentación, profundidad, actualidad y vinculación con el ordenamiento jurídico de aplicación ..... 5 puntos**

- 2.1.1. Presencia equilibrada y suficiente de dichos conocimientos en los distintos epígrafes.
- 2.1.2. Vocabulario y terminología adecuada al tema; conceptos e ideas propias.
- 2.1.3. Claridad y concreción de lo expuesto.
- 2.1.4. Argumentación desde la normativa básica.
- 2.1.5. Relación con las funciones del Servicio de Inspección.

**2.2. Desarrollo, sistematización y organización del tema ..... 4 puntos**

- 2.2.1. Estructura: introducción, atención al desarrollo proporcionado y equilibrado a los distintos epígrafes implícitos en el enunciado del tema, conclusiones y fuentes (bibliografía, en soporte electrónico, y referencias legales).
- 2.2.2. Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos los apartados.
- 2.2.3. Claridad argumentativa y expositiva.
- 2.2.4. Adecuado ritmo discursivo.



**2.3. Redacción, escritura y orden ..... 1 punto**

2.3.1. Correcta presentación y legibilidad del escrito.

2.3.2. Coherencia en la redacción.

2.3.3. Legibilidad del contenido escrito.

**2.4.** Cada uno de los aspirantes realizará una lectura textual de lo escrito, en su literalidad, sin añadir ni obviar nada. Cualquier irregularidad significativa al respecto, conllevaría la correspondiente penalización que, de acuerdo con la reiteración y gravedad de la misma, podría comportar la eliminación del opositor del resto de la prueba.

**2.5.** Así mismo, responderá a las preguntas o aclaraciones que el Tribunal estime sobre el contenido del tema, de lo expuesto, o de su vinculación con las funciones de la Inspección Educativa durante un periodo máximo de quince minutos.

**3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PARTE DE LA PRUEBA: Exposición oral de un tema de la parte “B” del temario**

**3.1. Conocimientos técnico-científicos del tema. Fundamentación, profundidad, actualidad y vinculación con la normativa de aplicación..... 5 puntos**

3.1.1. Presencia equilibrada y suficiente de dichos conocimientos en los distintos epígrafes.

3.1.2. Vocabulario y terminología adecuada al tema; conceptos e ideas propias.

3.1.3. Claridad y concreción de lo expuesto.

3.1.4. Argumentación desde la normativa básica y de la Comunidad de Madrid.

3.1.5. Relación con las funciones del Servicio de Inspección de la Comunidad de Madrid.

**3.2. Desarrollo, sistematicidad y organización del tema..... 4 puntos**

3.2.1. Estructura: introducción, atención al desarrollo proporcionado y equilibrado a los distintos epígrafes implícitos en el enunciado del tema, conclusiones, fuentes (bibliografía, en soporte electrónico y referencias legales).



## Comunidad de Madrid

3.2.2. Desarrollo completo, equilibrado y coherente de todos los apartados.

3.2.3. Claridad argumentativa y expositiva.

3.2.4. Planteamiento original e innovador.

**3.3. Fluidez expresiva, y adecuado ritmo discursivo..... 1 punto**

**3.4.** Durante un periodo máximo de quince minutos, cada uno de los aspirantes responderá a las preguntas o aclaraciones que el Tribunal estime sobre el contenido del tema expuesto, o de su vinculación con las funciones de la Inspección Educativa.

**4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA TERCERA PARTE DE LA PRUEBA: Análisis por escrito de un caso práctico sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la Inspección de Educación propuesto por el Tribunal**

**4.1. Análisis del caso..... 3 puntos**

4.1.1. Estructuración del análisis.

4.1.2. Identificación de las situaciones irregulares.

4.1.3. Vinculación con las funciones de la Inspección Educativa.

**4.2. Actuaciones del Inspector..... 2 puntos**

4.2.1. Planificación y orden lógico en la aplicación de las técnicas para la actuación inspectora.

4.2.2. Descripción pormenorizada de dichas actuaciones a partir de los datos del supuesto y documentos en que se pueden formalizar cada una de ellas.

4.2.3. Justificación razonada de la realización de dichas actuaciones.

**4.3. Redacción del informe de Inspección..... 3 puntos**

4.3.1. Estructura general eficiente estableciendo las partes imprescindibles que proporcione al destinatario una idea precisa de todos sus ámbitos, diferenciando las partes de planteamiento, fundamento normativo y propuesta de resolución.



- 4.3.2. Análisis de los hechos en contraste con la normativa vigente.
- 4.3.3. Conclusiones significativas y fundamentadas.
- 4.3.4. Propuestas coherentes con el contenido de los apartados previos.
- 4.3.5. Uso adecuado del lenguaje escrito: fluidez, estructuración, redacción, ortografía y puntuación.

**4.4. Defensa del caso..... 2 puntos**

- 4.4.1. Expresión oral
  - 4.4.2. Ajuste de las respuestas a las preguntas del Tribunal.
  - 4.4.3. Corrección y contenido de las contestaciones a las cuestiones planteadas por el Tribunal.
- 4.5.** Cada uno de los aspirantes realizará una lectura textual de lo escrito, en su literalidad, sin añadir ni obviar nada. Cualquier irregularidad significativa al respecto, conllevaría la correspondiente penalización que, de acuerdo con la reiteración y gravedad de la misma, podría comportar la eliminación del opositor del resto de la prueba.
- 4.6.** Durante un periodo máximo de quince minutos, cada uno de los aspirantes responderá a las preguntas o aclaraciones que el Tribunal estime sobre la exposición del caso, de su vinculación con las funciones de la Inspección Educativa y el debate sobre las propuestas formuladas para el caso.

=====

Madrid, 22 de enero de 2019  
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

**Fdo.: Juan Manuel Almohalla Burguillo**